RESOLUCIÓN 486

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO 336 DEL PRIMERO DE JULIO DE 2016, EN EL CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31,32 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el Parágrafo segundo del artículo 31 de la ley 743 establece Las funciones y los mecanismos de elección se estipularán en los estatutos. De todas maneras la asignación de cargos será por cuociente y en por lo menos cinco (5) bloques separados a saber: directivos, delegados, secretarias ejecutivas, o comisiones de trabajo, fiscal y conciliadores.

4.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

5.- Que la Secretaria de Desarrollo Social expidió la Resolución No. 336 del Primero de julio de 2016, en el cual reconoce y ordena la protocolización de dignatarios a la junta de acción comunal del barrio la San Nicolás del municipio de armenia, inscribiendo en el bloque Directivo (Vicepresidente) al señor OMAR ROJAS CORTES, identificado con la cedula número 7.528.104, quien hace parte de la Plancha numero Dos (2), en el segundo reglón.

6.- Que revisada la Resolución No. 336 del Primero de julio de 2016, se observa que por aplicación correcta del cuociente electoral y en orden descendente le corresponde el cargo en el bloque Directivo (Vicepresidente) al señor JHON JHAIDER SALGADO S, identificado con la cedula de ciudadanía No.10.128.441, representante de la Plancha número Uno (1).

7.- Que por lo anteriormente expuesto.

RESOLUCIÓN 1486

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifica la resolución No. 336 del Primero de julio de 2016,, en el cual se reconoce y ordena la protocolización de dignatarios a la junta de acción comunal del barrio San Nicolás del municipio de armenia.

ARTICULO SEGUNDO: Inscribir y reconocer como dignatarios en el bloque Directivo de la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL** del **BARRIO SAN NICOLAS** del municipio de **ARMENIA**, a los señores:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUZ MARYORY BONILLA GALLEGO	41.945.869
VICE- PRESIDENTE	JHON JHAIDER SALGADO S	10.128.441
TESORERO	MARIA ELENA SANDOVAL DELGADILLO	41.949.159
SECRETARIO	CARMEN ALDANA OCAMPO	24.485.425

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro del dignatario en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 31 AGO 2016

MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Orlando Y.S.
Revisó: María Antonia M.C.
Aprobó: Sandra M.Q.

RESOLUCIÓN 336

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SAN NICOLAS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: ***"A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:***

a) ***Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b...c...d...)".***

5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4° el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO SAN NICOLAS** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 001744 del 20 de mayo de 198, expedida por la Secretaría General del Ministerio de Gobierno.

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO SAN NICOLAS** del municipio de **ARMENIA**, eligió el 12 de junio de 2016 dignatarios que conformaran la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

RESOLUCIÓN 336

9.- Que el día 20 de junio de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO SAN NICOLAS,** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción Comunal.

10.- Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal se observa que la asignación en el bloque directivo, Convivencia y Conciliación y el bloque de delegados mencionados en el acta de elección, no corresponde al proceso aplicado con forme lo establece el parágrafo 2°, articulo 31 de la Ley 743 de 2002.

"Parágrafo 2°" ***Las funciones y los mecanismos de elección se estipularán en los estatutos. De todas maneras la asignación de cargos será por cuociente y en por lo menos cinco (5) bloques separados a saber: directivos, delegados, secretarias ejecutivas, o comisiones de trabajo, fiscal y conciliadores.***

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL del **BARRIO SAN NICOLAS** del municipio de **ARMENIA**, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUZ MARYORY BONILLA GALLEGO	41.945.869
VICE- PRESIDENTE	OMAR ROJAS CORTES	7.528.104
TESORERO	MARIA ELENA SANDOVAL DELGADILLO	41.949.159
SECRETARIO	CARMEN ALDANA OCAMPO	24.485.425

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	BERTO ELIS MOSQUERA MURILLO	1.094.881.171

COMITÉ DE ADULTO MAYOR

NOMBRE	IDENTIFICACION
ARACELY SANCHEZ GUZMAN	41.913.798

COMITÉ EMPRESARIAL

NOMBRE	IDENTIFICACION
JOSE OLMES MARTINEZ	7.500.258

COMITÉ DE DEPORTES Y CULTURA

NOMBRE	IDENTIFICACION
FERNANDO ALBERTO GONZALEZ	9.732.756

RESOLUCIÓN 336

COMITÉ DE SEGURIDAD

NOMBRE	IDENTIFICACION
LEIDY PAOLA DIAZ GONZALEZ	1.117.533.673

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA MAGDALENA RAIGOSO de GARCIA	24.987.534
YULIANA CARMONA	41.954.253
MARIA MERCEDES RESTREPO PATIÑO	41.892.104

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
SANDRA PATRICIA OCAMPO MORALES	41.952.749
JAIRO DE JESUS ORTIZ	7.499.705
CLAUDIIA PATRICIA GIRALDO S	41.962.585

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces; dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 01 JUL 2016

MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Orlando Y.S.
Revisó: María A. M.C.
Aprobó: Sandra M. M. Q.